ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. EFR-090-2022

1. Contratista:	**GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S**
2. NIT / C.C.	901.302.556-8
3. Numero de Contrato/Convenio:	**EFR-090-2022**
4. Objeto Contractual:	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica al contrato cuyo objeto es realizar la demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de predios adquiridos por la Empresa Férrea Regional S.A.S - EFR, para la ejecución del proyecto: Extensión de la troncal NQS del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Bogotá D.C. en el municipio de Soacha fases II y III.
5. Valor Inicial del Contrato:	DOSCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($205.376.150) M/CTE
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000167 2023000484 2023000529 2026000240
7. Registro Presupuestal:	2022000226 2023000552 2023000564 2026000246
8. Adición 1.	CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS ($110.903.121) M/CTE
9. Adición 2.	NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($92.419.268) M/CTE
10. Valor Final del contrato:	CUATROCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($408.698.539) M/CTE
11. Valor Final Ejecutado:	DOSCIENTOS NUEVE MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS CON DOS CENTAVOS ($209.028.094.02) M/CTE
12. Saldo a Liberar:	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($199.670.444.98) M/CTE
13. Saldo a Favor del Contratista:	N/A
14. Fecha de Suscripción:	6 de junio de 2022
15. Fecha de Inicio:	21 de junio de 2022
16. Plazo Inicial de Ejecución:	Cinco (5) meses
17. Prorroga 1:	Tres (3) meses
18. Prorroga 2:	Dos 2 meses y quince (15) días

19. Plazo Final de Ejecución	Diez (10) meses y quince (15) días
20. Suspensión 1:	20 de septiembre de 2022
21. Suspensión 2:	18 de noviembre de 2022
22. Suspensión 3:	23 de enero de 2023
23. Suspensión 4:	23 de marzo de 2023
24. Fecha de Terminación:	22 de diciembre de 2023
25. Garantías:	Garantía de Cumplimiento: 21-44-101384498
26. Supervisión de liquidación:	Jorge Alberto Perea Baena Director Técnico (E) Resolución 00215 de 12-06-2026
27. Supervisión:	Orlando Santiago Cely Director Técnico Desde el 24 de mayo de 2022 hasta el 14 de noviembre de 2022 Carolina Grimaldo Cárdenas Directora Técnica (E) Desde el 15 de noviembre de 2022 al 11 de diciembre de 2022 Oscar Gerardo Cifuentes Correa Director Técnico Desde el 12 de diciembre de 2022 hasta el 22 de diciembre de 2023 Martha Rocío Caldas Niño Directora Técnica Desde el 1 de marzo de 2024

I. GENERALIDADES

Entre los suscritos a saber, **ORLANDO SANTIAGO CELY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.782.396 de Bogotá, actuando en nombre y representación legal de la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S., en su calidad de Gerente General, nombrado por la Junta Directiva mediante acuerdo 01 del 3 de enero de 2024 y acta de posesión 000009-B del 4 de enero de 2024, debidamente facultado por la ley y los estatutos, y quien para los efectos del presente documento se denominará la "EFR" con NIT. 900403616-1, **JORGE ALBERTO PEREA BAENA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.766.355 en su calidad de Director Técnico encargado, de conformidad con la Resolución No. 00215 del 12 de junio de 2026, como supervisor de liquidación y **ARMANDO ELIECER BARROS ARAGÓN,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.162.872, en calidad de Representante Legal de **GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S**, identificada con el NIT 901.302.556-8, hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación del Contrato de Interventoría **No. EFR-090-2022.**

II. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

1.- Que la Empresa Férrea Regional, mediante Resolución No. 017 del 28 de abril de 2022, ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. EFR-CMA-001-2022, cuyo objeto es "*REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S - EFR, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: EXTENSIÓN DE LA TRONCAL NQS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE BOGOTÁ D.C. EN EL MUNICIPIO DE SOACHA FASES II Y III"2*

2.- Que como resultado del proceso de selección EFR-CMA-001-2022 y mediante Resolución No. 033 del 24 de mayo de 2022, se adjudicó a GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S el Contrato de Interventoría EFR-090-2022.

3.- Que el día 6 de junio de 2022, la Empresa Férrea Regional S.A.S. y GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S, suscribieron el Contrato de Interventoría No. EFR-090-2022, el cual inició el 21 de junio de 2022.

4.- Que el día 8 de junio de 2022, la Empresa Férrea Regional S.A.S. e INFRAESTRUCTURA INTEGRAL S.A.S., suscribieron el contrato No. EFR-091-2022, el cual inicio el día 21 de junio de 2022.

5.- Que el 20 de septiembre de 2022 las partes acordaron suspender el contrato por el término de dos (02) meses.

6.- Que el 18 de noviembre de 2022, se prorrogó la suspensión del contrato por el término de dos (02) meses.

7.- Que el 23 de enero de 2023, se suscribió una segunda prórroga a la suspensión por el término de dos (02) meses.

8.- Que el 23 de marzo de 2023, se amplió la suspensión del citado contrato por dos (2) meses.

9.- Que el día 8 de mayo de 2023, se dio reinicio al contrato EFR-090-2022, quedando por ejecutar un plazo de dos (2) meses

10.- Que el día 7 de julio de 2023, se suscribió la Prórroga y Adición No. 1. al Contrato de Interventoría No. EFR-090-2022, ampliando el plazo de ejecución por tres (3) meses y adicionando el valor en CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS ($110.903.121) M/CTE.

11.- Que el día 6 de octubre de 2023, se suscribió la Prórroga y Adición No. 2 del Contrato No. EFR-090-2022, con el objeto de prorrogar por dos (2) meses y quince (15) días el plazo de ejecución y adicionar el valor del contrato por la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($92.419.268) M/CTE.

12.- Que el contrato No. EFR-090-2022 finalizó el plazo de ejecución el 22 de diciembre de 2023.

13.- Que en el marco de la Etapa de Liquidación del Contrato de Interventoría No.EFR-090-2022, la supervisión conminó al contratista GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S al cumplimiento de las

obligaciones establecidas en la Cláusula 7 - Obligaciones Generales del Interventor, específicamente las relacionadas con las Obligaciones en la Etapa de Terminación y/o Liquidación del Contrato de Demolición, así como las señaladas en la Cláusula 19 - Liquidación, en relación a la actualización de la garantía de cumplimiento.

14.- Que ante la inobservancia de dicho requerimiento por parte del Contratista de Interventoría, la Supervisión, mediante comunicaciones con radicado EFR 2025103200013753 del 26 de mayo de 2025, y alcance 2025103200019913 del 6 de agosto de 2025, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica de la EFR, se adelantara procedimiento administrativo conminatorio tendiente al cumplimiento de las obligaciones de GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S.

15.- Que, dentro del trámite del procedimiento administrativo, el interventor GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S., acreditó el cumplimiento de las obligaciones contractuales que dieron origen a la actuación, mediante la radicación y aporte de los siguientes soportes: ***i)*** Actualización de la garantía de cumplimiento; ***ii)*** Allegó el informe final del contrato de interventoría EFR-090-2022, documento que da cuenta de la gestión adelantada y describe las actividades del Contrato de Demolición, cumpliendo los requerimientos contractuales; ***iii)*** Aportó el proyecto de Acta de liquidación del Contrato de Obra Pública No. EFR-091-2022, en cuya acta se refleja el estado financiero del contrato de demolición, y se indicó los valores adeudados al contratista; ***iv)*** Remitió el certificado de aprobación de pago correspondiente al Acta de Recibo Parcial N.º 4 presentada por el contratista de demolición – Contrato EFR-091-2022, y, ***v)*** Entregó los documentos soporte que evidencian el seguimiento realizado al contrato de demolición en medio magnético.

16.- Que mediante radicado 2025103000028553 del 26 de noviembre de 2025, la supervisión del contrato de interventoría en etapa de liquidación, ejercida por la Directora Técnica Martha Rocío Caldas Niño, le manifestó a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica que el contratista interventor GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S, cumplió con todas las obligaciones señaladas en la Cláusula 7- Obligaciones Generales del Interventor, específicamente las relacionadas con las Obligaciones en la Etapa de Terminación y/o Liquidación del Contrato de Demolición y Cláusula 19 – Liquidación, actualización de la garantía para la liquidación, del Contrato No. EFR-090-2022, razón por la cual no hay mérito para continuar con el trámite del proceso.

17.- Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Sexta del citado contrato, la forma de pago se estipuló reconociendo el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, mediante diez (10) pagos mensuales vencidos, previa presentación de informes mensuales de interventoría aprobados y recibidos a satisfacción por el supervisor de la EFR SAS, y el diez por ciento (10%) una vez se cumplan los siguientes requisitos: i) Cinco por ciento (5%) con la aprobación de informe final del contrato principal objeto de interventoría y su correspondiente recibo por parte de la EFR, y II) Cinco por ciento (5%) con la aprobación y recibo a satisfacción del informe final del Contrato de Interventoría por parte del supervisor del contrato de la EFR.

18.- Que durante la ejecución del contrato, el interventor percibió dos (2) pagos mensuales, correspondientes a los períodos comprendidos entre el 21 de junio al 31 de julio de 2022, y del 1 al 31 de agosto de 2022, los cuales ascienden a un valor de SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON DOS CENTAVOS ($73.565.737.02) M/CTE.

19.- Que el contratista GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S, mediante radicados No. 202610000001397 del 17 de febrero de 2026 y 206100000015462 del 23 de febrero de 2026, radicó la solicitud de pago

de cinco (5) informes mensuales y el último pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor inicial del contrato, sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos: i) Cinco por ciento (5%) con la aprobación del informe final del contrato principal objeto de interventoría, esto es, del contrato EFR-091-2022 y su correspondiente recibo por parte de la EFR y ii) Cinco por ciento (5%) con la aprobación y recibo a satisfacción del informe final del Contrato de Interventoría EFR-090-2022 por parte del supervisor del contrato de la EFR, así: Informe No. 3 $17.609.436, Informe No. 4 $21.316.686. Informe No. 5 $27.804.373, Informe No. 6 $27.804.373 Informe No. 7 $20.389.874, y el 10% del valor inicial del contrato $20.537.615, para un total de $135.462.357.

20.- Que el día 26 de febrero de 2026, la Dirección Técnica, en calidad de supervisión de liquidación, certificó que el contratista interventor GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S dio cumplimiento a sus obligaciones contractuales en etapa de liquidación, entre ellas, la aprobación del informe final del contrato principal EFR-091-2022 y su correspondiente recibo por parte de la EFR y la entrega del Informe final del contrato de interventoría EFR- 090-2022, acreditando los requisitos exigidos para el último pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor inicial del contrato.

21.- Que la Tesorería de la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S., emitió el día 10 de junio de 2026, certificación de pagos No 00044 realizados en virtud de la ejecución del Contrato EFR-090-2022, certificando el valor total de pagos en la suma de: DOSCIENTOS NUEVE MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS CON DOS CENTAVOS ($209.028.094,02**)** M/CTE.

III. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

De acuerdo con las actividades ejecutadas por el Contratista, a lo largo del desarrollo del presente Contrato, se presenta el siguiente balance financiero:

CONCEPTO	VALORES
Valor inicial del Contrato	$205.376.150
Valor Adición 1	$110.903.121
Valor Adición 2	$92.419.268
Valor Final del Contrato	$408.698.539
Valor Ejecutado	$209.028.094,02
Valor Pagado	$209.028.094,02
Saldo a favor del Contratista	N/A
Saldo a favor de la Entidad para liberar	$199.670.444,98

Tabla 1_Certificacion Tesorería Empresa Férrea Regional SAS

IV. BALANCE DE PAGOS

En la ejecución del presente contrato, se han realizado los siguientes pagos:

COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA	VALOR

2023001360	26/12/2023	$36.782.868.51
2023001361	26/12/2023	$36.782.868.51
2026000561	05/06/2026	$135.462.357.00
TOTAL		$ 209.028.094,02

El saldo corresponde a un valor a favor de la EFR.

V. GARANTÍAS

Durante la ejecución del presente contrato, se constituyeron las siguientes garantías:

PÓLIZA NO.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		FECHA ACTA DE APROBACIÓN
			INICIO	FINALIZACIÓN	
CUMPLIMIENTO ESTATAL (Anexo 0) 21-44-101384498	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$20.537.615	03/06/2022	03/05/2023	07/06/2022
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	$10.268.807	03/06/2022	03/11/2025	
	CALIDAD DEL SERVICIO	$20.537.615	03/11/2022	03/11/2027	
PÓLIZA NO.	**AMPARO**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**		
			INICIO	**FINALIZACIÓN**	
CUMPLIMIENTO ESTATAL (Anexo 2) 21-44-101384498	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$20.537.615	21/06/2022	21/05/2023	27-07-2022
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	$10.268.807	21/06/2022	21/11/2025	
	CALIDAD DEL SERVICIO	$20.537.615	21/11/2022	21/11/2027	
PÓLIZA NO.	**AMPARO**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**		**FECHA ACTA DE APROBACIÓN**
			INICIO	**FINALIZACIÓN**	
CUMPLIMIENTO ESTATAL (Anexo 3) 21-44-101384498	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$20.537.615	21/06/2022	06/01/2024	7/09/2023
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$10.268.807	21/06/2022	21/11/2025	
	CALIDAD DEL SERVICIO	$20.537.615	21/11/2022	21/11/2027	
PÓLIZA NO.	**AMPARO**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**		**FECHA ACTA DE APROBACIÓN**
			INICIO	**FINALIZACIÓN**	
CUMPLIMIENTO ESTATAL (Anexo 4) 21-44-101384498	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$20.537.615	21/06/2022	06/01/2024	7/09/2023
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONE SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$10.268.807	21/06/2022	09/07/2026	
	CALIDAD DEL SERVICIO	$20.537.615	21/11/2022	21/11/2027	
PÓLIZA NO.	**AMPARO**		**VIGENCIA**		

		VALOR ASEGURADO	INICIO	FINALIZACIÓN	FECHA ACTA DE APROBACIÓN
CUMPLIMIENTO ESTATAL (Anexo 5) 21-44-101384498	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$31.627.927	21/06/2022	06/01/2024	13/09/2023
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$15.813.963	21/06/2022	09/07/2026	
	CALIDAD DEL SERVICIO	$31.627.927	21/11/2022	21/11/2027	
PÓLIZA NO.	**AMPARO**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**		**FECHA ACTA DE APROBACIÓN**
			INICIO	**FINALIZACIÓN**	
CUMPLIMIENTO ESTATAL (Anexo 6) 21-44-101384498	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$31.627.927	21/06/2022	10/04/2024	23-10-2023
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORAES	$15.813.963	21/06/2022	10/10/2026	
	CALIDAD DEL SERVICIO	$31.627.927	21/11/2022	21/11/2027	
PÓLIZA NO.	**AMPARO**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**		**FECHA ACTA DE APROBACIÓN**
			INICIO	**FINALIZACIÓN**	
CUMPLIMIENTO ESTATAL (Anexo 113) 21-44-101384498	CUMPLIMIENTO	$40.869.853	21/06/2022	21/06/2026	19/06/2026
	PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES	$20.434.926	21/06/2022	22/12/2026	
	CALIDAD DEL SERVICIO	$40.869.853	22/12/2023	22/12/2028	

Con fundamento en las anteriores consideraciones y una vez verificada toda la información, las partes:

VI. ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDACIÓN. Liquidar por mutuo acuerdo entre las partes, el presente contrato EFR-090-2022, con el siguiente balance financiero:

CONCEPTO	VALORES
Valor inicial del Contrato	$205.376.150
Valor Adición 1	$110.903.121
Valor Adición 2	$92.419.268
Valor Final del Contrato	$408.698.539
Valor Ejecutado	$209.028.094,02
Valor Pagado	$209.028.094,02
Saldo a favor del Contratista	N/A
Saldo a favor de la Entidad para liberar	$199.670.444,98

PARÁGRAFO: Ordénese liberar el saldo a favor de la Entidad por la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($199.670.444,98) M/CTE.

CLÁUSULA SEGUNDA: PAZ Y SALVO. El contenido de la presente acta de liquidación constituye transacción sobre los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, y en consecuencia, el contratista reconoce que los pagos recibidos corresponden a los servicios efectivamente prestados, acreditados y cobrados, y por lo tanto, renuncia expresamente a cualquier reclamación relacionada con la ejecución contractual o con pagos diferentes a los aquí reconocidos. Por consiguiente, las partes se declaran, totalmente a PAZ Y SALVO por todas las obligaciones recíprocas, surgidas y establecidas

con ocasión del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a responder por la calidad de los servicios prestados a la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S.

CLÁUSULA TERCERA: Que el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales, de conformidad con las normas legales vigentes.

CLÁUSULA CUARTA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA ratifica su compromiso consagrado en el presente contrato de mantener indemne a la Empresa Férrea Regional S.A.S de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO. La presente liquidación del Contrato se firma y perfecciona con la aprobación de las partes y en la plataforma de SECOP II, a los 19 días del mes de junio de 2026.

ORLANDO SANTIAGO CELY
Gerente General
Ordenador del Gasto

ARMANDO ELIECER BARROS ARAGÓN
Representante Legal
GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S.

JORGE ALBERTO PEREA BAENA
Director Técnico (E)
Resolución 00215 de 2026 de la EFR
Supervisor de Liquidación

Proyecto: Angélica Rodríguez - Abogada Contratista Dirección Técnica

RESOLUCIÓN SUBGERENCIA No. 00215 DE 12-06-2026

Por medio de la cual se efectúa un encargo de funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción de la EFR S.A.S

EL SUBGERENTE GENERAL DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. - EFR S.A.S.

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Artículo 41 de los Estatutos Sociales, la función No. 1 del numeral 2.1.1 del artículo 4 del Acuerdo 26 de 2025, la Resolución No. 15 del 2 de junio de 2026 emitida por el Gobernador de Cundinamarca, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 013 del 1 de junio de 2026, modificada por la Resolución No. 015 del 2 de junio de 2026, el Gobernador de Cundinamarca concedió comisión de servicios al exterior al Ingeniero **ORLANDO SANTIAGO CELY**, identificado con la cédula de ciudanía No. **79.782.396**, quien desempeña el empleo de **GERENTE GENERAL, CÓDIGO 050, GRADO 11** de la **GERENCIA GENERAL**, durante los días **5 al 13 de junio de 2026.**

Que la Resolución 015 del 2 de junio de 2026 indica en su artículo primero que *"de conformidad con lo señalado en el artículo 41 de los estatutos sociales de la Empresa Férrea Regional S.A.S., durante la vigencia de la comisión conferida en el presente acto administrativo, las funciones como Gerente General de la Empresa Férrea Regional S.A.S serán asumidas por el doctor **JUAN CARLOS MELO BERNAL**, identificado con la cédula de ciudadanía **79.480.812**, quien actualmente se desempeña como **SUBGERENTE GENERAL** de la Empresa Férrea Regional S.A.S."*

Que el literal s del artículo 42 de los Estatutos Sociales y la función 20° del numeral 1.1 del artículo 4 del Acuerdo de Junta Directiva de la EFR S.A.S. No. 26 de 2025, "*Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos públicos de la Empresa Férrea Regional S.A.S. – EFR S.A.S., y se dictan otras disposiciones",* establecen como función del Gerente General, entre otras, la siguiente:

> *"Nombrar, promover, remover y fijar la remuneración y funciones de los empleados y trabajadores de la Empresa Férrea Regional S.A.S., EFR S.A.S. de acuerdo a las autorizaciones de la Junta Directiva."*

Que mediante Resolución DAF No. 00197 del 28 de mayo de 2026, modificada mediante Resolución DAF No. 212 del 10 de junio de 2026 se concedió el disfrute de vacaciones a la servidora **MARTHA ROCÍO CALDAS NIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.413.213**, quien desempeña el empleo de **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 9**, de la **DIRECCIÓN TÉCNICA**, por el término de quince (15) días hábiles, comprendidos entre el **16 de junio al 7 de julio de 2026** con fecha de reintegro a partir del **8 de julio de 2026.**

Que el empleo de **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 9** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA** de la Empresa Férrea Regional S.A.S. cumple funciones misionales que son necesarias para el normal funcionamiento de la entidad, por lo cual la provisión de este empleo resulta indispensable.

Que, en atención a lo expuesto anteriormente, se hace necesario proveer temporalmente las funciones del empleo anteriormente mencionado mediante la figura del encargo a un servidor público de libre nombramiento y remoción que cumpla con los requisitos y el perfil exigido para dicho empleo, conforme a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, el cual contempla las siguientes disposiciones:

RESOLUCIÓN SUBGERENCIA No. 00215 DE 12-06-2026

> ***"ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo.*** *Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo.*
>
> *(…)*
>
> ***ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción****. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*
>
> *En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.*
>
> *En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva."*

Que de conformidad con el Concepto No. 232231 de 2022 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública señala que *"(…) el encargo contiene una doble connotación, por un lado, es una situación administrativa en la que se puede encontrar un empleado (Art. 18 Decreto Ley de 1968) y de otra, es una forma de provisión de empleos"* y en este sentido, *"No será necesaria la posesión en el caso que se trate de una situación administrativa; es decir, cuando sea encargado de las funciones de otro empleo, sin desprenderse de las funciones de su cargo (…)"*

Que **JORGE ALBERTO PEREA BAENA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **10.766.355** y quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción de **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 06** de la **SUBDIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN, SOSTENIBILIDAD Y ENTORNO** cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias laborales para desempeñar el empleo de **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 09** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA**, de acuerdo con la verificación consignada en el formato FR-EFR-GTH-004 del 10 de junio de 2026, firmado por la Directora Administrativa y Financiera (E), anexo a la presente Resolución.

Que, revisadas las bases de datos de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Policía Nacional y el Sistema Nacional de Medidas Correctivas, el servidor **JORGE ALBERTO PEREA BAENA,** no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales que le impidan desempeñar el empleo en encargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar al servidor **JORGE ALBERTO PEREA BAENA** identificado con cédula de ciudadanía No. **10.766.355** y quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción de **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 06** de la **SUBDIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN, SOSTENIBILIDAD Y ENTORNO**, de las funciones del empleo de **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 09** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA**, durante el período comprendido entre **16 de junio al 7 de julio de 2026.**

PARÁGRAFO - El encargo se efectúa sin reconocimiento de diferencia salarial, y el servidor encargado continuará ejerciendo las funciones del empleo del cual es titular dentro de la Empresa Férrea Regional S.A.S.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Comunicar a través de la Dirección Administrativa y Financiera la presente Resolución a los servidores **JORGE ALBERTO PEREA BAENA** y **MARTHA ROCÍO CALDAS NIÑO,** y disponer su incorporación en las historias laborales

RESOLUCIÓN SUBGERENCIA No. 00215 DE 12-06-2026

correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 12 días del mes de Junio del año 2026

Documento 2026110000002155 firmado electrónicamente por:		
JUAN CARLOS MELO BERNAL	Subgerente General Subgerencia General juan.melo@efr-cundinamarca.gov.co Firmado	
Revisó:	ÁNGELA ADRIANA MENDOZA ROA - Jefe Asesora Jurídica - Oficina Asesora Jurídica - angela.mendoza@efr-cundinamarca.gov.co	
	DEIRYN EDITH REYES MEDELLÍN - Directora (E) - Dirección Administrativa y Financiera - deiryn.reyes@efr-cundinamarca.gov.co	
Proyectó:	ERIKA ROCIO AGUIRRE GALEANO - Profesional Especializado 3 Grado 6 - Dirección Administrativa y Financiera - erika.aguirre@efr-cundinamarca.gov.co	
23460f539264b2d689c7c1d49bda02c35b3305c3ad6297bdfcf2738d775d0234 Codigo de Verificación CV: 28410		

Anexos: 5 folios